DOCUMENTO
.Documentación a aportar: **19 ACTA JGL 20250529_DATOS DISOCIADOS**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **WH3BZ-C9NDE-PH7SZ**
Fecha de emisión: **11 de Junio de 2025 a las 11:48:03**
Página 1 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/06/2025 08:02
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/06/2025 11:47

ESTADO
FIRMADO
11/06/2025 11:47

J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

29 de mayo de 2025

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1600026 WH3BZ-C9NDE-PH7SZ 87B3E22126B23EB35986A1682467DE0D9E0FA416) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1600026 WH3BZ-C9NDE-PH7SZ 87B3E22126B23EB35986A1682467DE0D9E0FA416) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

DOCUMENTO
.Documentación a aportar: **19 ACTA JGL 20250529_DATOS DISOCIADOS**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **WH3BZ-C9NDE-PH7SZ**
Fecha de emisión: **11 de Junio de 2025 a las 11:48:03**
Página 3 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/06/2025 08:02
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/06/2025 11:47

ESTADO
FIRMADO
11/06/2025 11:47

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **29 de mayo de 2025**

Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós.
D. Julio César Fuster Flores.
Dña. Silvia Fernández Gómez.
Dña. Susana Fajardo Bautista.
D. Antonio Luis Vélez Saavedra.
D. Felipe González Martín.
Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida, a 29 de mayo de dos mil veinticinco, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Sras. Iglesias Cano, Amor Molina y Alarcón Frutos; así como, los Sres. Calle Suárez y Marín Pérez. Igualmente, se encuentran presentes el Titular de la Asesoría Jurídica, D. Carlos Javier Jiménez Redondo; y el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las catorce horas y quince minutos, se trataron los siguientes asuntos:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1600026 WH3BZ-C9NDE-PH7SZ 87B3E22126B23EB35986A1682467DE0D9E0DFA416) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1600026 WH3BZ-C9NDE-PH7SZ 87B3E22126B23EB35986A1682467DE0D9E0FA416) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 21 de mayo 2025, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No hubo.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS DE MATERIAL ESCOLAR 2025-2026.

Por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Sra. Alarcón Frutos, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafía, relativa a la aprobación, si procede, de las "*BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS DE MATERIAL ESCOLAR 2024-2025".*

El objeto de la ayuda es cubrir situaciones extraordinarias de vulnerabilidad de las personas empadronadas en Mérida que, por situaciones sobrevenidas, no pueden hacer frente por sí mismas o mediante los recursos sociales disponibles en el entorno a determinados gastos considerados básicos, tal y como libros de texto y material escolar.

Estas ayudas serán para la adquisición de material escolar y/o libros de texto para alumnos y alumnas con matrícula o preinscripción en Centros Educativos de la ciudad de Mérida, que cursen estudios de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Enseñanza Secundaria Obligatoria, para el curso 2025/2026.

El expediente y las bases cuentan con el Informe Jurídico favorable, así como el de Intervención, acreditativo de una Retención de Crédito por importe de 30.000 €, de aportación municipal para este efecto.

Por todo ello se propone la aprobación de las BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS DE MATERIAL ESCOLAR 2025-2026 POR UN IMPORTE TOTAL DE 30.000,00 €.

Vista y estudiada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1600026 WH3BZ-C9NDE-PH7SZ 87B3E22126B23EB35986A1682467DE0D9E0FA416) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

ACUERDO

Primero.- Aprobar las Bases que han de regir la CONVOCATORIA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS DE MATERIAL ESCOLAR 2025-2026.

Segundo.- Aprobar un gasto por importe de 30.000 € (Treinta mil euros).

Tercero.- Encomendar a la Delegación de Educación, la elaboración de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluídas las publicaciones correspondientes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente; así como a las Delegaciones de Educación, Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL CENTRO ZOOSANITARIO, PARA LA ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN EJERCICIO 2026 PARA LA MEJORA DE LA COLONIA FELINA.

Por el Concejal Delegado del Centro Zoosanitario, Sr. Guijarro Ceballos, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafía con el siguiente tenor:

El 29 de marzo 2025 se publicó, en el Boletín Oficial del Estado, la resolución de la Secretaria de Estado de Derechos Sociales, por la que se convocan subvenciones a entidades locales para gestión de colonias felinas 2026.

La Delegación de Sanidad se encuentra trabajando en un conjunto de actuaciones que pueden acogerse a las ayudas establecidas por la Resolución de 19 de marzo 2025 antes citada.

Por lo anteriormente expuesto el Concejal Delegado que suscribe, solicita la aprobación del inicio del procedimiento de solicitud de la Subvención referida, y aplicación posterior.

Vista la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.– Aprobar la participación en el procedimiento regulado por la Orden DSA/1352/2022, de de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1600026 WH3BZ-C9NDE-PH7SZ 87B3E22126B23EB35986A1682467DE0D9E0FA416) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

concesión de subvenciones a entidades locales, destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas con aceptación de la condiciones que de la misma derivan.

Segundo.- Aprobar las actuaciones subvencionables que a continuación se enumeran, con la dotación presupuestaria necesaria para llevarlas a cabo. Esta aprobación está supeditada a concesión de la subvención, y no implica aportación económica municipal.

Actuación	**Presupuesto necesario**	**Propuesta mínima subvencionable (60%)**	**Propuesta máxima subvencionable (100%)**
Realización de cirugías de esterilización que disminuya la extensión y proliferación de colonias felinas.	27.000,00 €	16.200,00 €	27.000,00 €
Implantación de microchip y pasaporte con alta en RIACE a nombre del Ayuntamiento.	7.500,00 €	4.500,00 €	7.500,00 €
Realización de acciones preventivas de desparasitación externa de felinos.	7.000,00 €	4.200,00 €	7.000,00 €
Atención veterinaria a individuos heridos o enfermos de las colonias felinas.	1.300,00 €	780,00 €	1.300,00 €
Mejora de las condiciones de vida y alimentación de los individuos de las colonias felinas mediante tolvas con protección anti lluvias, bebederos, areneros y casetas.	1.000,00 €	600,00 €	1.000,00 €
Curso de formación para personal municipal.	200,00 €	120,00 €	200,00 €
Total	***44000***	***26400***	***44000***

Tercero.- Acordar el compromiso de disponer de los recursos técnicos y financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco años de actividad,y de tener las actuaciones ejecutadas e implantadas en 2026.

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicha subvención.

Quinto.- Facultar al Concejal Delegado de Sanidad, Sr. Guijarro Ceballos, para formular la solicitud de la subvención, y resolver en todos sus actos administrativos, de trámite y la resolución definitiva.

Sexto.- Dar traslado de este acuerdo a los Servicios Económicos de Tesorería e Intervención y a la Delegación proponente, encomendándole a esta, la realización de todos aquellos trámites, que

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1600026 WH3BZ-C9NDE-PH7SZ 87B3E22126B23EB35986A1682467DE0D9E0FA416) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

sean necesarios y pertinentes, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la solicitud de la subvención e instrucción del procedimiento, hasta su resolución y archivo.

PUNTO 5.- ASUNTOS VARIOS.

A) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN MATERIAL OBRAS DE SEIS PARQUES DE JUEGOS INFANTILES EN DIFERENTES BARRIADAS DE LA CIUDAD.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada indicando que el Concejal Delegado de Parques y Jardines, Sr. Guijarro Ceballos, formula propuesta para la contratación de Seis nuevos Parques de juegos infantiles en diferentes barriadas de la Ciudad de Mérida.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.
La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.
Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- **Tipo de Contrato:** Obra.
- **Objeto del Contrato:** Seis nuevos Parques de juegos infantiles en diferentes barriadas de la Ciudad de Mérida.
- **Procedimiento de Contratación:** Abierto.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **División de lotes**: No.
- **Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 2.039.608,23 euros.
- **Plazo de Ejecución:** 5 meses.
- **Prorrogas del contrato:** No.

B.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Cláusula 3.A)		
Base	IVA	Total
1.685.626,64 euros	353.981,59 euros	2.039.608,23 euros

B.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Cláusula 3.B)
1.685.626,64 (IVA excluido)

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1600026 WH3BZ-C9NDE-PH7SZ 87B3E22126B23EB35986A1682467DE0D9E0FA416) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES 100% FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2024		2.039.608,23 euros	5

Por resolución de esta Delegación y con fecha 28 de junio de 2024 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 4 de julio de 2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a un empleado-a Municipal como responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	AMPLIACIÓN DE PLAZO DE GARANTÍA
PINUS S.A. (A23060874)	1.590.224,12 €	(730 DÍAS) 2 AÑOS *
EULEN S.A (A28517308)	1.550.607,95 €	1.095 DÍAS (3 AÑOS)
UTE AVAQUS-CUBILLANA PARQUES DE MERIDA (TEMP-00037)	1.476.806,67 €	2190 DÍAS (6 AÑOS)
INDITEC S.A. (A78847381)	1.453.515,85 €	1.095 DÍAS (3 AÑOS)
TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE S.A (A18059972)	1.672.141,63 €	1095 DÍAS (3 AÑOS)

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 27 se septiembre de 2024 acuerda proponer la adjudicación del contrato de EJECUCIÓN MATERIAL OBRAS DE SEIS PARQUES DE JUEGOS INFANTILES EN DIFERENTES BARRIADAS DE LA CIUDAD a la empresa y por el importe que se relacionan:

UTE AVAQUS-CUBILLANA PARQUES DE MÉRIDA (TEMP-00037): **1.786.936,07euros** desglosado en los siguientes conceptos: 1.476.806,67 euros de base imponible y 310.029,40 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1600026 WH3BZ-C9NDE-PH7SZ 87B3E22126B23EB35986A1682467DE0D9E0FA416) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Por ser la empresa que han obtenido mayor puntuación cuya oferta se adecúan a lo establecido en el proceso de licitación, conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

Empresa	Oferta económica (55 puntos)	Ampliación Plazo de Garantía (10 Puntos)	Mejoras (35 puntos)	Puntuación Total
PINUS S.A.	46,04	3,33	0	49,37
EULEN S.A	49,35	5	9,7	64,05
UTE AVAQUS CUBILLANA PARQUES DE MÉRIDA	**53,85**	**10**	**2,09**	**65,94**
INDITEC S.A	55	5	0	60
TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE S.A	31,13	5	11,3	47,43

Los adjudicatarios han presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 28 de mayo de 2025, la técnica de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones, tiene delegada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la propuesta, la Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de EJECUCIÓN MATERIAL OBRAS DE SEIS PARQUES DE JUEGOS INFANTILES EN DIFERENTES BARRIADAS DE LA CIUDAD a la empresa y por el importe que se relaciona:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1600026 WH3BZ-C9NDE-PH7SZ 87B3E22126B23EB35986A1682467DE0D9E0FA416) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

UTE AVAQUS-CUBILLANA PARQUES DE MÉRIDA (TEMP-00037): **1.786.936,07 euros** desglosado en los siguientes conceptos: 1.476.806,67 euros de base imponible y 310.029,40 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, al ser la licitadora que ha obtenido mayor puntuación y cuya oferta se adecúa a lo establecido en el proceso de licitación.

Segundo.- Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites en función de sus competencias sean necesarios para la ejecución del acuerdo, incluidas las notificaciones a los adjudicatarios.

Tercero.- Requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Cuarto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Quinto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Sexto.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Séptimo.- El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la de Parques y Jardines, Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

B) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA MEJORA Y LA DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS PARA LAS BARRIADAS DE MÉRIDA: MOBILIARIO PARA VARIAS DELEGACIONES MUNICIPALES.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1600026 WH3BZ-C9NDE-PH7SZ 87B3E22126B23EB35986A1682467DE0D9E0FA416) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada indicando que la Concejala Delegada de Obras y Servicios, Sra. Fajardo Bautista, formula propuesta para la Adquisición de mobiliario para varias delegaciones municipales y diferentes edificios institucionales e instalaciones municipales.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.
La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.
Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Suministro.
Objeto del Contrato: Adquisición de mobiliario para varias delegaciones municipales y diferentes edificios institucionales e instalaciones municipales.
Procedimiento de Contratación: Abierto simplificado sumario.
Tramitación: Ordinaria.
División de lotes: No.
Presupuestos de licitación (IVA incluido): 68.000,00 euros.
Plazo de Ejecución: 2024 .
Prorrogas del contrato: No.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
56.198,35 €	11.801,65 €	68.000,00 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
56.198,35 €(IVA excluido)

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución
Ejecución	2024		68.000,00 €	2024

Por resolución de esta Delegación y con fecha 11 de octubre de 2024 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1600026 WH3BZ-C9NDE-PH7SZ 87B3E22126B23EB35986A168246 7DE0D9E0FA416) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 17 de octubre de 2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a un empleado-a Municipal como responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

LICITADOR	CIF/NIF	BASE	IVA	TOTAL
DIA CASH,, S.L.	B18283036	11.801,58€	11.801,58€	67.999,58€
MADERAS LEÓN S.L.	B06032254	53.719,01€	11.280,99€	65.000,00€
OFICARES S.L.	B10065837	40.331,81€	8.469,68€	48.801,49€
GESTIÓN GLOBAL TRES49 S.L.	B56284250	52.750,00€	11.077,50€	63.827,50€
ALABAMA SPLIT S.L.	B01950419	47.950,00€	10.069,50€	58.019,50€
PEDRO GARCÍA CHAMIZO	33983918S	44.162,80€	9.274,19€	53.436,99€

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 17 de enero de 2025 acuerda proponer la adjudicación del contrato al licitador OFICAREX ,S.L. por importe de 48.801,49 € ,desglosado en 40.331,81 € de base imponible más 8.469,68€ correspondiente al IVA. por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

Posición	*Empresa*	*Oferta*	*Puntuación*
1	*Oficaceres S.L*	*48.801,49*	*100.00*
2	*Pedro García Chamizo*	*53.436,99*	*91.20*
3	*Alabama Split S.L*	*58.019,50*	*80.41*
4	*Gestión Global Tres49 S.L*	*63.827,50*	*60.12*
5	*Maderas León S.L*	*65.000,00*	*53.86*
6	*Día Cash S.*	*67.999,58*	*2.80*

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1600026 WH3BZ-C9NDE-PH7SZ 87B3E22126B23EB35986A168246 7DE0D9E0FA416) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

Con fecha 28 de mayo de 2025 la responsable de la sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones, tiene delegada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

A la vista de la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas en materia de contratación, se formula propuesta para su aprobación.

Examinada la propuesta, la Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de Suministro de mobiliario para varias delegaciones municipales, en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a OFICAREX ,S.L. , con CIF: B10065837 y con domicilio en Polígono Industrial charca Musía, C/Océano Atlántico ,7, 10005 Cáceres ,por importe de 48.801,49 € ,desglosado en 40.331,81 € de base imponible más 8.469,68€ correspondiente al IVA, por un periodo de ejecución del ejercicio 2025, sin posibilidad de prórroga .

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites en función de sus competencias sean necesarios para la ejecución del acuerdo, incluidas las notificaciones a los adjudicatarios.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1600026 WH3BZ-C9NDE-PH7SZ 87B3E22126B23EB35986A1682467DE0D9E0FA416) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Octavo.- El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

Noveno.- Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites en función de sus competencias sean necesarios para la ejecución del acuerdo, incluidas las notificaciones a los adjudicatarios.

Décimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a Obras y Servicios, Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

C) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA LA MEJORA DE LA RED GENERAL DE ABASTECIMIENTO EN BARRIADA SAN JUAN DE MÉRIDA. FASE I, ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL FCC AQUALIA, S.A .

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada en el título, con el siguiente tenor:

"1.- Con fecha 14 de abril de 2025, Don. [redacted] como Jefe de Obra de la empresa FCC AQUALIA SA. presenta escrito solicitando la ampliación del plazo de ejecución del contrato por los motivos expuestos en su escrito, tales como las intensas lluvias acaecidas durante el mes de marzo.

2.- El plazo de ejecución es de 5 meses sin posibilidad de prórrogas, sin que el mismo se haya tenido en cuenta, como criterio valorable, para la adjudicación del contrato.

3.- El contrato fue formalizado el día 5 de diciembre del 2.024 y el acta de replanteo fue suscrita por todos los interesado el día 26 de diciembre del 2.024.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1600026 WH3BZ-C9NDE-PH7SZ 87B3E22126B23EB35986A1682467DE0D9E0FA416) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

4.- Con fecha 2 de mayo de 2025, por el Director de Urbanismo, D. [redacted], se emite informe en el que se indica lo siguiente (sic):

"…El art.195 de la LCSP relativo a la resolución por demora y ampliación del plazo de ejecución de los contratos, establece que:

"2. Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista".

Las condiciones para la operatividad de esta ampliación de plazo se concretan en el art.100 del RD 1098/2011 de 12 de octubre, por el que se aprueba en RGLCSP, estableciendo entre otras cosas que:

" 1. La petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido.

Si la petición del contratista se formulara en el último mes de ejecución del contrato, la Administración deberá resolver sobre dicha petición antes de los quince días siguientes a la terminación del mismo. Durante este plazo de quince días, no podrá continuar la ejecución del contrato, el cual se considerará extinguido el día en que expiraba el plazo previsto si la Administración denegara la prórroga solicitada, o no resolviera sobre ella".

De la legislación contractual se deduce que, para que la Administración tenga la obligación de conceder ampliación del plazo de ejecución, han de reunirse dos requisitos cumulativamente:

a) Que la causa de la demora no sea imputable al contratista.

b) Que el contratista formule la solicitud dentro del plazo de quince días desde que se produzca la causa originaria del retraso señalando el tiempo probable de duración y ofreciendo cumplir sus compromisos con la ampliación que se solicita.

Por tanto, el caso de que se cumplan ambos requisitos, la Administración viene obligada a conceder la ampliación solicitada, por ser ésta reglada.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1600026 WH3BZ-C9NDE-PH7SZ 87B3E22126B23EB35986A1682467DE0D9E0FA416) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

A la vista de la documentación presentada se considera que:

▪ *Se cumplen los requisitos marcados por la legislación para la concesión de la prórroga.*

▪ *Se considera justificado que no se puede atribuir a la empresa contratista la responsabilidad de la demora por:*

- las lluvias acontecidas en el mes de marzo de 2024.

▪ *La comunicación se ha realizado antes de la terminación del plazo de ejecución.*

Por tanto, se informa favorablemente la concesión de una ampliación de plazo para la ejecución del contrato a FCC AQUALIA, S.A., estimándose necesario un aumento de 2 MESES a contar desde la fecha contractual vigente (27 de mayo de 2025), es decir, hasta el 27 de julio de 2025"

Con fecha 27 de mayo de 2025, por la responsable de la Sección de Contratación y Patrimonio se emite informe en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª apartado 4 de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ampliar el plazo de ejecución del contrato para la MEJORA DE LA RED GENERAL DE ABASTECIMIENTO EN BARRIADA SAN JUAN DE MÉRIDA. FASE I adjudicado a mercantil FCC AQUALIA, S.A. en 2 meses, hasta el 27 de julio del 2.025, de conformidad con el informe emitido por el Director de Urbanismo de fecha 2 de mayo de 2025.

Segundo.- Notificar al contratista y responsable del contrato la aplicación de la prórroga del plazo de ejecución.

Tercero.- Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites en función de sus competencias sean necesarios para la ejecución del acuerdo, incluida la notificación al contratista.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a Urbanismo, Intervención y Tesorería , para su conocimiento y efectos procedentes

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1600026 WH3BZ-C9NDE-PH7SZ 87B3E22126B23EB35986A1682467DE0D9E0FA416) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

D) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, indicando que con fecha 3 de julio de 2024, por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Fernández Gómez, se formula propuesta para la contratación de la Obra de construcción de 576 nichos en el cementerio municipal.

La propuesta formulada viene acompañada del Proyecto, aprobación y supervisión.
La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.
Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Obra.
Objeto del Contrato: Obra de construcción de 576 nichos en el cementerio municipal.
Procedimiento de Contratación: Abierto simplificado.
Tramitación: Ordinaria.
División de lotes: No.
Presupuestos de licitación (IVA incluido): 449.987,03 euros.
Plazo de Ejecución: 4 meses.
Prorrogas del contrato: No.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
371.890,11 €	78.096,92 €	449.987,03 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
371.890,11 € (IVA excluido)

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 100%	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2024		449.987,03 €	4

Por resolución de esta Delegación y con fecha 9 de julio de 2024 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1600026 WH3BZ-C9NDE-PH7SZ 87B3E22126B23EB35986A1682467DE0D9E0FA416) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 30 de julio de 2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a un empleado-a muncipal como responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- B13565007 PREFADHOR SL
- B13609870 TECNICAS CONSTRUCTIVAS Y MEDIOAMBIENTALES S.L.
- B06659130 Concepto Ingeniería y Construcción
- B45886165 PREFABRICADOS DAR S.L.

Valorada las ofertas por la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2024, se excluyó a TECNICAS CONSTRUCTIVAS Y MEDIOAMBIENTALES S.L. por presentar fuera de plazo el certificado de inscripción en el ROLECSP, así como en consideración a lo establecido en las cláusulas 15 D del PCAP y C.5 del cuadro de características particulares del mismo, al respecto de presentar la documentación requerida en Sede Electrónica.

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2025 acuerda proponer la adjudicación del contrato al licitador "Concepto Ingeniería y Construcción", con CIF B06659130, por importe total (IVA incluido) de 380.689,04 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 314.619,04 euros de base imponible y 66.070,00 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

LICITADOR	PTOS. OFERTA ECON.	PTOS. MEJORAS	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN PUNTUACIÓN
CONCEPTO INGENIERÍA Y CONS.	79,88	12,067	91,951	1 º
PREFABRICADOS DAR, S.L.	76,86	4,236	81,100	2 º
PREFADHOR, S.L.	80,00	0	80,00	3 º

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1600026 WH3BZ-C9NDE-PH7SZ 87B3E22126B23EB35986A1682467DE0D9E0FA416) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Con fecha 28 de mayo de 2025 la responsable de sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones, tiene delegada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda, apartado 4 LCSP, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra de construcción de 576 nichos en el cementerio municipal en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a "Concepto Ingeniería y Construcción", con CIF B06659130, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2025	314.619,04	66.070,00	380.689,04

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites en función de sus competencias sean necesarios para la ejecución del acuerdo, incluidas las notificaciones a los adjudicatarios.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1600026 WH3BZ-C9NDE-PH7SZ 87B3E22126B23EB35986A168246 7DE0D9E0FA416) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente; así como a las Delegaciones de Intervención, Tesorería y Urbanismo, para su conocimiento y efectos procedentes.

E) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REFORMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, indicando que por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Fernández Gómez, se solicita la contratación de la Redacción del Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra y de Ejecución, Coordinación de Seguridad y Salud y Ejecución de la Obra de Reforma instalaciones deportivas municipales.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.
La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.
Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Obra.
Objeto del Contrato: Redacción del Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra y de Ejecución, Coordinación de Seguridad y Salud y Ejecución de la Obra de Reforma instalaciones deportivas municipales.
Procedimiento de Contratación: Abierto.
Tramitación: Ordinaria.
División de lotes: No.
Presupuestos de licitación (IVA incluido): 2.312.612,69 euros .
Plazo de Ejecución: 3 meses.
Prorrogas del contrato: No.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
1.911.250,16 euros	401.362,53 euros	2.312.612,69 euros

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1600026 WH3BZ-C9NDE-PH7SZ 87B3E22126B23EB35986A168246 7DE0D9E0FA416) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
1.911.250,16 euros (IVA excluido)

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (meses)
Ejecución	2024		2.312.612,69 euros	3

Por resolución de esta Delegación y con fecha 24 de septiembre de 2024 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 1 de octubre de 2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a un empleado-a Municipal como responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- (B06256630) CONSTRUCCIONES PROVICON 2006, S.L.
- (A10005981) SENDÍN PAVIMENTOS Y ABASTECIMIENTOS, S.A.

Valorada las ofertas por la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2024, se excluyó a CONSTRUCCIONES PROVICON 2006 SL por no responder al requerimiento de subsanación según acuerdo de la mesa adoptado en la sesión anterior.

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 27 de enero de 2025 acuerda proponer la adjudicación del contrato a SENDÍN PAVIMENTOS Y ABASTECIMIENTOS, S.A. (SENPA), con CIF A10005981, por un importe de adjudicación conforme a su oferta de 2.266.360,44 € IVA incluido, desglosado en 1.873.025,16 € de base imponible y 393.335,28 € de IVA, por ser la única oferta admitida y valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1600026 WH3BZ-C9NDE-PH7SZ 87B3E22126B23EB35986A1682467DE0D9E0FA416) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	CRITERIOS NO MATEMÁTICOS	TOTAL
SENPA	55,00	32,50	87,50

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 28 de mayo de 2025 la responsable de la sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones, tiene delegada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la propuesta, la Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el sigui

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REFORMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a favor del licitador SENDÍN PAVIMENTOS Y ABASTECIMIENTOS, S.A. (SENPA), con CIF A10005981, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2025	1.873.025,16 €	393.335,28 €	2.266.360,44 €

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites en función de sus competencias sean necesarios para la ejecución del acuerdo, incluidas las notificaciones a los adjudicatarios.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1600026 WH3BZ-C9NDE-PH7SZ 87B3E22126B23EB35986A168246 7DE0D9E0FA416) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la de Urbanismo, Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

F) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 24 de Marzo de 2025, por el Concejal Delegado de Administración General, Sr. Fuster Flores se solicita la contratación del servicio destinado al contratación de "Pólizas de Seguros de la Flota de Vehículos y Maquinaria del Ayuntamiento de Mérida".

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.
La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.
Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Servicio.
Objeto del Contrato: Contrato privado de las Pólizas de Seguros de la Flota de Vehículos y Maquinaria del Ayuntamiento de Mérida".

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1600026 WH3BZ-C9NDE-PH7SZ 87B3E22126B23EB35986A1682467DE0D9E0FA416) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

Procedimiento de Contratación: Abierto simplificado.
Tramitación: Ordinaria
División de lotes: No.
Presupuestos de licitación (IVA incluido): 70.033,00 euros.
Financiación por otras entidades: No.
Plazo de Ejecución: 2 años.
Prorrogas del contrato: No.

El importe par el que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
70.033,00 €	EXENTO (artículo 20.1 apartado 18.h Ley del IVA de 28 de diciembre de 1992)	**70.033,00 €**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Cláusula 3.B)
70.033,00 € (IVA exento)

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA			
FASE	EJERCICIO	Total	Plazo
Ejecución	2025	20.426,29€	7 mes
Ejecución	2026	35.016,50€	12 mes
Ejecución	2027	14.590,21€	5 mes

Por resolución de esta Delegación y con fecha 31 de marzo de 2025 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 11 de abril de 2025 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a un empleado-a Municipal y se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1600026 WH3BZ-C9NDE-PH7SZ 87B3E22126B23EB35986A1682467DE0D9E0FA416) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

un-a responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se ha presentado los siguientes licitadores:

ENTIDAD	DOC ADMVA	MEJORAS	OFERTA ECONÓMICA
OCCIDENT GCO	CORRECTA	SI PRESENTA	**28.118,25€ (OFERTA EN BAJA)**
ZURICH INSURANCE	CORRECTA	SI PRESENTA	69.834,00€

Finalmente la mesa de contratación en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2025 acuerda excluir a la licitadora OCCIDENT GCO por no justificar su oferta en baja.

La mesa de contratación acuerda proponer la adjudicación del contrato de "PÓLIZAS DE SEGURO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA" a favor de la licitadora **ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA** con CIF W0072130H por el importe de **69.834,00 euros (IVA EXENTO)** al obtener la mayor puntuación con un total de 90,00 puntos.

CRITERIO DE VALORACIÓN	**ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA**
Oferta Económica	70 puntos
Aumento del capital asegurado de accidentes del conductor por fallecimiento	10 puntos
Aumento del capital asegurado por incapacidad permanente del conductor	10 puntos
Aumento del periodo de prestación de asistencia médico-farmacéutica	0 puntos
VALORACIÓN TOTAL	**90 puntos**

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 29 de mayo de 2025 por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

Considerando que esta Concejala Delegada de Contrataciones, tiene delegada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda, apartado 4 LCSP, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de "PÓLIZAS DE SEGURO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA" a favor de la licitadora **ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA** con CIF W0072130H por el importe de **69.834,00 euros (IVA EXENTO)** al ser la licitadora que ha obtenido mayor puntuación cuya oferta se adecúa a lo establecido en el proceso de licitación.

Segundo.- Que se notifique a los adjudicatarios, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Cuarto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Quinto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Sexto.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1600026 WH3BZ-C9NDE-PH7SZ 87B3E22126B23EB35986A1682467DE0D9E0FA416) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1600026 WH3BZ-C9NDE-PH7SZ 87B3E22126B23EB35986A1682467DE0D9E0FA416) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Séptimo.- El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente; así como a las Delegaciones de Intervención, Tesorería y Administración General , para su conocimiento y efectos procedentes.

G) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS FECHAS DE CELEBRACIÓN DE LA PRÓXIMA FERIA Y FIESTAS DE MÉRIDA PARA EL AÑO 2025.

Por la Concejala Delegada de Festejos, Sra. Aragoneses Lillo, se formula la propuesta epigrafiada, que transcrita literalmente dice:

"Como Concejala Delegada de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Mérida propongo a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las fechas de la Feria y Fiestas de Mérida para este año 2025.

Las fechas propuestas son del 31 de agosto al 7 de septiembre ambos inclusive.

Una vez aprobada esta propuesta, iniciaremos la tramitación de citado evento popular y festivo de nuestra ciudad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar los días de celebración de la próxima Feria y Fiestas de Mérida de 2025, del 31 de agosto al 7 de septiembre ambos inclusive.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Festejos la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Festejos, la Intervención, la Tesorería y la Sección de Gestión Tributaria Municipales, así como a la Policía Local, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 14 horas y 15 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1600026 WH3BZ-C9NDE-PH7SZ 87B3E22126B23EB35986A1682467DE0D9E0FA416) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es